

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0095-R

Zamora, 05 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ABG. MICHELLE MARIA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0095-R

Zamora, 05 de junio de 2025

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0095-R

Zamora, 05 de junio de 2025

contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0095-R

Zamora, 05 de junio de 2025

Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...).”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNPL-2025-0041-M, de fecha 13 de enero de 2025, el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos, Director Nacional de Planificación, socializa a las Unidades Médicas el Plan Anual de Contratación 2025 aprobado.

Que, mediante Circular Nro. IESS-HD-ZA-2025-0001-M Zamora, 14 de enero de 2025, se remite la constancia de la publicación del Plan Anual de Contratación 2025 del CCQAHDZ en el Portal Institucional del SERCOP.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-0232-M 20 de enero de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA emite *“SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL CCQAHDZ 2025 “.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2024-0042-M de 19 de enero de 2024, la Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, remitió a los establecimientos de salud las *“Directrices para el Proceso de Validación de Equipamiento Médico de los Establecimientos de Salud del IESS para el año 2024”, para su uso e implementación a nivel nacional.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSL-2024-4181-M, de 01 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Bruno Rafael Saa Sotomayor, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Loja, Encargado, remite el informe de validación Nro. IVP-2024-0000008 de 30 de julio de 2024, en el que se valida el requerimiento de mobiliario clínico y equipamiento sanitario solicitados por el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Zamora.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSL-2024-3817-M, de 16 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Bruno Rafael Saa Sotomayor, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Loja, Encargado, remite el informe de validación Nro. IVP-2024-0000004 de 12 de julio de 2024, en el que se valida el requerimiento de mobiliario clínico y equipamiento médico solicitados por el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Zamora.

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2024-0758-M, de 17 de septiembre de 2024, suscrito por la Mgs. Jenniffer Nathalie Florencia Mosquera, Subdirectora Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, socializó la *“DIRECTRIZ PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IESS”,* con el propósito de su aplicación y cumplimiento por parte del personal de la Coordinación Nacional Institucional de Equipamiento Sanitario, Coordinación Nacional Institucional de Infraestructura y Coordinación Nacional Institucional de Calidad.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CNC-2024-0175-M de 03 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. José Armando Guevara Bonilla, Coordinador Nacional Institucional de Calidad, remite el *“el Informe Técnico No. IT-SDNGCSSS-CNC-2024-0058 de la Coordinación Nacional de Calidad, que corresponde al análisis de cumplimiento de parámetros de calidad y seguridad del paciente”,* de acuerdo con lo establecido en directriz para el proceso de validación de equipamiento médico de los establecimientos de salud del IESS.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CNC-2024-0252-M de 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. José Armando Guevara Bonilla, Coordinador Nacional Institucional de Calidad, remite el *“Informe Técnico No. IT-SDNGCSSS-CNC-2024-00113 de la Coordinación Nacional de Calidad, que corresponde al análisis de cumplimiento de parámetros de calidad y seguridad del paciente”.*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0095-R

Zamora, 05 de junio de 2025

Que, mediante memorando Nro. IESS-CNC-2024-0251-M de 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. José Armando Guevara Bonilla, Coordinador Nacional Institucional de Calidad, remite el *“Informe Técnico No. IT-SDNGCSSS-CNC-2024-0114 de la Coordinación Nacional de Calidad, que corresponde al análisis de cumplimiento de parámetros de calidad y seguridad del paciente”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2024-0928-M de 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Mgs. Jennifer Nathalie Florencia Mosquera, Subdirectora Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, la misma que emite el informe Nro. IESS-SDNGCSSS-2024-024 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Informe de Validación Técnica del Requerimiento de Mobiliario Clínico y Equipamiento Médico para el Hospital del Día Zamora.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2024-1034-M de 12 de diciembre de 2024, suscrito por el Mgs. Jennifer Nathalie Florencia Mosquera, Subdirectora Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, la misma que emite el informe Nro. IESS-SDNGCSSS-2024-043 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Informe de Validación Técnica del Requerimiento de Mobiliario Clínico y Equipamiento Médico para el Hospital del Día Zamora.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-4021-M de fecha 4 de Junio del 2025, suscrito por el Lcdo. Edison Fernando Cabrera Iñiguez, Oficinista Responsable de Presupuesto del CCQAHDZ emite el saldo presupuestario de la partida:

- 840103 denominada *“MOBILIARIOS”* por un valor \$55,798.51 (*CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*).

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-4098-M Zamora, 05 de junio de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, Directora Administrativa del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2025 afectando a la partida 840103 *“Mobiliarios”* objeto de Contratación: *“ADQUISICION DE MESA - MAYO; ADQUISICION DE COCHE – CURACIONES; ADQUISICION DE CAMILLA- TRANSPORTE- USO GENERAL; ADQUISICION DE ESCABEL - 2 TRAMOS (ESCALERILLA); ADQUISICION DE TABURETE - CON RESPALDAR - ACERO INOXIDABLE; ADQUISICION DE MESA - RIÑON; ADQUISICION DE CAMILLA - TRANSPORTE - USO GENERAL - TRANSLÚCIDA; ADQUISICION DE PORTASUEROS (ATRIL); ADQUISICION DE CAMILLA - EXPLORACIÓN (CHASELONG); ADQUISICION DE MESA DE EXAMINACION - PEDIATRICA - TALLIMETRO INCLUIDO; ADQUISICION DE COCHE YESOS; ADQUISICION DE MESA AUXILIAR DE ACERO INOXIDABLE; ADQUISICION DE ARMARIO - ACERO INOXIDABLE - INSTRUMENTAL / MATERIAL; ADQUISICION DE COCHE - ROPA SUCIA; ADQUISICION DE COCHE PORTA PALANGANA; ADQUISICION DE CAMA HOSPITALIZACION USO GENERAL 5 FUNCIONES”*; **incrementando** ítems en el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$55,798.51 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, el Informe Técnico Nro. 015-2025-CCQAHDZ concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

INCREMENTAR. - Se solicita atender la reforma planteada; respectivamente justificada en el presente informe técnico, por un INCREMENTO al PAC 2025; afectando a la partida 840103 “MOBILIARIOS”, por un valor de \$55,798.51 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0095-R

Zamora, 05 de junio de 2025

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Karina Rocio Encarnación Esparza Enfermera del CCQAHDZ y aprobado por la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez Directora Administrativa del CCQAHDZ.

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE MESA - MAYO	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	8	480.3780	3,843.0240	3,843.02
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE COCHE - CURACIONES	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	12	550.3192	6,603.8304	6,603.83
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE CAMILLA - TRANSPORTE - USO GENERAL	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	1	4,436.3350	4,436.3350	4,436.34
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE ESCABEL - 2 TRAMOS (ESCALERILLA)	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	6	54.2409	325.4454	325.45
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE TABURETE - CON ACERO INOXIDABLE	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	2	240.4327	480.8654	480.87
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE MESA - RÍÑON	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	1	584.0560	584.0560	584.06
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE CAMILLA - TRANSPORTE - USO GENERAL - TRANSLÚCIDA	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	1	5,741.4050	5,741.4050	5,741.41
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE PORTASUEROS (ATRIUM)	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	5	127.1386	635.6930	635.69
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE CAMILLA - EXPLORACIÓN (CHASELONG)	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	4	550.0000	2,200.0000	2,200.00
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE MESA DE EXAMINACION - PEDIATRICA - TALLIMETRO INCLUIDO	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	1	523.4198	523.4198	523.42
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE COCHE YESOS	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	2	1,400.0000	2,800.0000	2,800.00
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE MESA AUXILIAR DE ACERO INOXIDABLE	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	1	600.8425	600.8425	600.84
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE ARMARIO - ACERO INOXIDABLE - INSTRUMENTAL / MATERIAL	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	4	1,217.6107	4,870.4428	4,870.44
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE COCHE - ROPA SUCIA	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	2	480.0000	960.0000	960.00
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE COCHE PORTA PALANGANA	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001138	C2	UNIDAD	1	779.9000	779.9000	779.90
840103	MOBILIARIOS	ADQUISICION DE CAMA HOSPITALIZACION	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4818001141	C2	UNIDAD	5	4,082.6500	20,413.2500	20,413.25
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													55,798.51

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0095-R

Zamora, 05 de junio de 2025

correo electrónico a la siguiente dirección andrea.jimenezj@iess.gob.ec karina.encarnacion@iess.gob.ec, michelle.hurtado@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Zamora, 05 de junio de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Michelle Maria Hurtado Correa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-ZA-2025-4098-M

Anexos:

- 1__saldos_presupuestarios0557685001749158318.pdf
- 2__informe_tecnico0901369001749158318.pdf
- 3__solicitud0259894001749158319.pdf
- 4__estudio_de_mercado0646821001749158319.pdf
- 4_1_estudio_de_mercado0038516001749158320.pdf
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0769523001737056259(1)0382069001749158320.xls

Copia:

Señor
Joe Bladimir Contento Arias
Oficinista

Señor Licenciado
Edison Fernando Cabrera Iñiguez
Oficinista

Señorita Licenciada
Karina Rocio Encarnacion Esparza
Enfermero/a 3

Señor Licenciado
Fabian Agustin Lavanda Romero
Enfermero/a 3